



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*Construyendo una nueva Historia!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 007-2024-MDU

Uchumayo, 31 de enero de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 032-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 30 de enero del 2024, Proveído N° 097 del Despacho de Alcaldía, de fecha 31 de enero de 2024, Proveído N° 196 de Gerencia Municipal, de fecha 31 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 46° numeral 46.1, señala: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el literal 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...).

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 50° del citado texto legal, a la letra dice (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...).

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 032-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero.- Realizar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2024, realizando la incorporación de Saldos de Balance para el año fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 4,075,908.00 (Cuatro millones setenta y cinco mil novecientos ocho con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Segundo.- Establecer que los ingresos y gastos se aprueben e incorporen con Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído N° 097, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita se dé el trámite conforme a ley.

Que, mediante Proveído N° 196, emitido por Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se proyecte la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2024, realizando la incorporación de Saldos de Balance para el año fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 4,075,908.00 (Cuatro millones setenta y cinco mil novecientos ocho con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon; de acuerdo al siguiente desagregado:



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
[www.muniuchumayo.gob.pe](http://www.muniuchumayo.gob.pe)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones
Clasificador de Ingreso : 19.1 1.1 1 Saldo de Balance

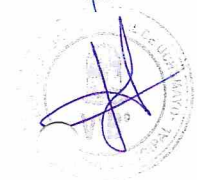
TOTAINGRESOS

SI. 4,075,908.00



EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Gobiernos Locales
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones
Producto y/o proyecto : 26010884 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA



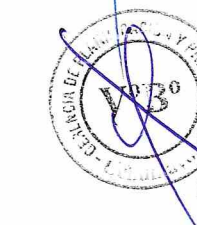
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de activos no financieros
Rubro : 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones
Producto y/o proyecto : 2337405 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA



Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de activos no financieros
Rubro : 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones
Producto y/o proyecto : 2516853 CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA



Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de activos no financieros
Rubro : 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones
Producto y/o proyecto : 2508681 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/ RECREATIVA EN LAS MANZANAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL IGNACIO ALVAREZ TOMAS SECTOR II DEL DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA



Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de activos no financieros
Rubro : 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones



SI. 1,408,136.00

SI. 1,925,382.00

SI. 693,390.00

SI. 39,000.00





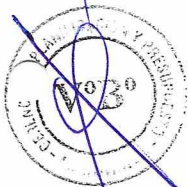
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

Producto y/o proyecto	: 2533899 CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO DEL DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de activos no financieros	<u>SI. 10,000.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>SI. 4,075,908.00</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Harán José Abad Velarde  
ALCALDE